



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°132/2000; N°149/2000; N° 118/2000; N°145/2000 QUE APRUEBAN PROGRAMA DE ENSEÑANZA A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONAL O CLASE A "AUTOMOVIL CLUB DE CHILE", SEDES ANTOFAGASTA Y CALAMA RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1928/2017

ANTOFAGASTA, 13 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; Resolución N° 249, de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 132, de 23 de agosto de 2000 que otorga reconocimiento oficial; Resolución Exenta N° 149, de 08 de septiembre de 2000 que aprueba planes y programas; Resolución Exenta N° 064 de 18 de marzo de 2002; la Resolución Exenta N° 127 de 2 mayo de 2003; Resolución Exenta N° 118, de 03 de agosto de 2000 que otorga reconocimiento oficial; Resolución Exenta N° 145, de 08 de septiembre de 2000 que aprueba planes y programas de Escuela de Conductores Profesional "Automóvil Club de Chile" Sede Calama, Resolución Exenta N°164 de 12 de febrero de 2009; Resolución Exenta N°1922, de 7 de diciembre de 2017 que autoriza cambio de domicilio de Escuela de Conductores "Automóvil Club de Chile" sede Antofagasta, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; la solicitud de fecha 25 de Octubre de 2017 de "Automóvil Club de Chile Ltda."; la Resolución 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

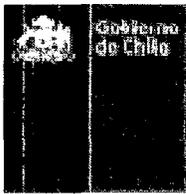
1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°145 y N° 149, de 08 de septiembre de 2000, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, se aprueban los planes y programas de estudios a la Escuela de Conductores Profesional denominada **Automóvil Club de Chile Ltda.**, sedes Antofagasta y Calama respectivamente, conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional A-2, A-3, A-4 y A-5.

2.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 118, de 03 de agosto de 2000 y N° 132, de 23 de agosto de 2000, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, se otorgó reconocimiento oficial a Escuela de Conductores Profesionales denominada "**Automóvil Club de Chile Ltda.**" a sus sedes de Antofagasta y Calama, respectivamente.

3.- Que, por solicitud de Carta S/N° de fecha 25 de Octubre de 2017 (ingreso Seremitt N°5537), la Escuela de Conductores Profesional denominada "Automóvil Club de Chile", RUT 77.323.230-k, informa cambio de Representante Legal en sedes de Antofagasta y Calama.

4.- Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles, teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la escuela de conductores profesionales "**Automóvil Club de Chile Ltda.**" cumple con las disposiciones reglamentarias vigentes.

5.- Que, conforme a lo anterior, se hace necesario ajustar lo dispuestos en Resoluciones Exentas N° 145 y 149, ambas de fecha 08 de septiembre de 2000, y las Resoluciones Exentas N° 118, de 03 de agosto de 2000 y N° 132, de 23 de agosto de 2000, todas de esta Secretaría Regional Ministerial.



RESUELVO:

1º MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas N°145, N° 149, ambas de 08 de septiembre de 2000, y N° 118, de 03 de agosto de 2000 y N° 132, de 23 de agosto de 2000, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la cual se aprobaron planes y programas de estudio a desarrollar, a la Escuela de Conductores Profesional denominada **Automóvil Club de Chile**, con domicilio en sede de Antofagasta en calle Baquedano N° 730 de la comuna de Antofagasta y sede en Calama en Av. Ecuador N° 1869 de la comuna de Calama respecto a la representación de la escuela, estableciendo como nuevo representante legal a don **José Manuel Martínez Vázquez**, RUT 23.548.779-9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTA DEL INTERESADO.



CÉSAR BENÍTEZ ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones (S)
Región de Antofagasta

CBE/LSV/lsv
Distribución.

- Destinatario
- Programa Nacional de Fiscalización, Región de Antofagasta
- Archivo Unidad de Registros y Permisos Seremitt Región de Antofagasta
- Archivo Oficina de partes



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1928 DE 2017

Por Resolución Exenta N° 1928 de 13 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se modificaron las Resoluciones Exentas N°145, N° 149, ambas de 08 de septiembre de 2000, N° 118, de 03 de agosto de 2000 y N° 132, de 23 de agosto de 2000, todas de esta Secretaría Regional, mediante las cuales se otorgó reconocimiento oficial y se aprobaron los planes y programas de estudio a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Automóvil Club de Chile Ltda." RUT N° 77.323.230-k, en sus sedes en Antofagasta y Calama, respectivamente, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional A-2, A-3, A-4 y A-5, estableciendo como nuevo representante legal a don José Manuel Martínez Vázquez.



CÉSAR BENÍTEZ ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones (S)
Región de Antofagasta